



**Municipalidad de Mercedes**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Mercedes (B), 23 de julio de 2013.-

**Al Señor**  
**Intendente Municipal**  
**Carlos A. Selva**  
S / D

---

**Ref. a Exp. N°2721/13-DE**

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/13, sobre tabla y por unanimidad sancionó la siguiente:

---

**ORDENANZA N°7326/13**

**Artículo 1°.-** Convalídase el **Convenio Específico** celebrado entre la **FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, representada por su Decano Ing. Agr. M. Sc., Dr. **RODOLFO A. GOLLUSCIO**, y la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES Bs. As.**, representada por el **Señor Intendente Municipal, D. Carlos Américo SELVA.-**

**Artículo 2°.-** Comuníquese, registrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

---

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-



**CONVENIO ESPECÍFICO**  
**ENTRE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
**Y MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Avda. San Martín 4453, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decano Ing.Agr, M.Sc., Dr. Rodolfo A. Golluscio D.N.I. 12.472.801, y la Municipalidad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Av. 29 N° 575, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Sr. Carlos Américo Selva con D.N.I. 12.109.562, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Específico, en orden a los lineamientos establecidos en el Convenio Marco suscripto entre las partes el día 10 de diciembre de 2010, conforme a la Res. C.S. 1133/10, el que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Cláusula Primera. Objeto:** Ambas partes convienen en dictar la **Carrera de Martillero y Corredor Público Rural de la FACULTAD**, en la localidad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires.-----

**Cláusula Segunda. Modalidad de cursado.** El plan de estudios, los programas, el régimen de curso, iniciación de los ciclos lectivos, fechas de dictado, como así también los requisitos exigidos a los alumnos, será de acuerdo a las normas establecidas por la Universidad de Buenos Aires, siguiendo idéntico régimen al establecido en su sede principal. Los asistentes que cumplan con los requisitos reglamentarios de aprobación final, obtendrán un diploma de "**Martillero y Corredor Público Rural**" expedido por la **Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires**. Para aquellos alumnos que no hubieran completado el curso para la fecha prevista de finalización, 'LA FACULTAD' implementará las medidas necesarias para regularizar dichas situaciones particulares.-----

**Cláusula Tercera. Obligaciones de las partes:**

"LA FACULTAD" se compromete a:

- 1) Ejercer la coordinación académica de las tareas. Gestionar las actividades necesarias y suficientes para el dictado de las clases de acuerdo con el contenido y cronograma previsto en el programa de la carrera.-----
- 2) Aportar los recursos humanos necesarios, correspondientes al cuerpo docente de la Carrera, para el dictado de la misma.-----
- 3) Garantizar la calidad académica con respecto a todo lo concerniente al dictado de la carrera, en lo referente a programas, bibliografías, nivel de la planta docente y todo lo concerniente a los temas mencionados. En el caso que, por razones de fuerza mayor, alguno de los docentes comprometidos originalmente se viera imposibilitado de asistir será reemplazado por otro docente de equivalente jerarquía académica, sin que esta situación genere indemnización y/o compensación a la otra parte.-----
- 4) Proveer un coordinador para el desempeño de las tareas que mediante el presente, las partes, se comprometen a realizar.-----

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- 1) Depositar en una cuenta a determinar por "LA FACULTAD", el importe resultante del costo de los gastos para afrontar el dictado de la Carrera, de acuerdo a la forma que legalmente corresponda, cuyos montos y condiciones se detallarán en un anexo que formará parte de este convenio, (Monto anual de la carrera).-----
- 2) Realizar todas las actividades complementarias que conduzcan a disponer de las comodidades y facilidades acordes con las normas y costumbres para este tipo de carrera.-----
- 3) Llevar a cabo la difusión a su elección, de la oferta educativa, motivo del presente convenio, en la cual "LA FACULTAD" figurará, y así se establece, como responsable académica, mientras que "LA MUNICIPALIDAD" figurará como administradora de dicha oferta educativa. Y ambas



figurarán como coorganizadoras. Para ello, realizará, en el ámbito de su jurisdicción, las acciones de promoción e invitación a eventuales interesados para que participen de esta iniciativa.-----

- 4) Proveer un coordinador - responsable de las tareas que tendrá a su cargo el desempeño de las tareas enunciadas y que mediante el presente se compromete a realizar.-----
- 5) Toda otra actividad acordada en el anexo, conducente al logro de cursos de excelencia.-----

Ambas partes se comprometen a mantener un alto espíritu colaborativo para la ejecución de esta actividad y resolver en forma amistosa los desacuerdos que pudieran sobrevenir.-----

**Cláusula Cuarta. Incumplimiento de las obligaciones.** En caso de incumplimiento por parte de la "MUNICIPALIDAD" de alguna de las obligaciones asumidas en la cláusula TERCERA del presente, "LA FACULTAD" podrá suspender el dictado de las clases hasta que se restituyan las mismas; quedando los alumnos en condiciones de continuar cursando en la sede de "LA FACULTAD", o donde está última lo indique. Asimismo en caso de incumplimiento por parte de la "FACULTAD" de alguna de las obligaciones asumidas en la cláusula TERCERA del presente, "LA MUNICIPALIDAD" podrá suspender el pago de los importes previstos en dicha cláusula y en el ANEXO I del presente Convenio hasta tanto se reanude el cumplimiento de las obligaciones por parte de aquella. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento, ambas partes conservan las facultades legales de solicitar la rescisión del Convenio y/o demandar su cumplimiento.-----

CMY

f

*[Handwritten signature]*

**Cláusula Quinta. Competencia.** Las partes se someten a la competencia de la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/u otro fuero que pudiese corresponder.-----

**Cláusula Sexta. Fuerza Mayor.** Las partes no serán responsables por cualquier

incumplimiento parcial o total causado por cualquier causa más allá del control de las partes, o por cualesquiera de las siguientes razones: accidentes, falla de cualquier aprobación gubernamental requerida, falta de energía u otras medidas de conservación, falla de utilidades, enfermedad, causas de la naturaleza , o acontecimientos similares.-----

**Cláusula Séptima Domicilios.**

A todos los efectos legales La Municipalidad constituye domicilio en la calle Av. 29 N° 575, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, y LA FACULTAD, constituye domicilio en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa.

Asimismo, La FACULTAD constituye domicilio en la calle Av. San Martín 4453, CABA, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.-----

**Cláusula Octava. Coordinadores.** A fin de establecer, de acuerdo con el objeto del presente convenio, canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas, "LA FACULTAD" designa al Ing. Agr. Oscar José Santanatoglia L.E. 5.487.868 y "LA MUNICIPALIDAD" designa a la Sra. Miriam Mabel Fiori D.N. 12.479.828 Coordinadora del Centro Universitario Regional, los cuales tendrán a cargo la coordinación de las tareas y actividades de acuerdo con la cláusula tercera, inc. 4 (obligaciones de "LA FACULTAD") e inc. 4 (obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD").-----

**Cláusula Novena. Presupuesto:** Las partes acuerdan que anualmente se hará un presupuesto teniendo en cuenta las variaciones en el dictado y en los servicios anuales (honorarios, bienes de consumo y materiales de uso). El mismo se elaborará en un anexo que formará parte del presente y será firmado por ambas partes. Los acuerdos económicos que se alcancen serán explicitados en el **ANEXO I** del presente Convenio -----



**Cláusula Décima. Vigencia:** El presente convenio tiene una duración de tres (3) años, contada a partir del comienzo del ciclo lectivo, con renovación por acuerdo de partes, por iguales períodos. El presente convenio podrá ser rescindido en forma unilateral sin indemnización alguna a la otra parte, con un preaviso de 60 días.-----

**Cláusula Décima Primera:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes en común acuerdo. La suscripción del presente no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la cocontratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la cocontratante.-----

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word 'copy' and several illegible signatures.*

**Cláusula Décima Segunda:** Las partes declaran conocer la Resolución (C.S.) Nº 3404/99, en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA.-----

**Cláusula Décima Tercera. Objeción de CD y/o CS. Posibilidad de Modificaciones.** Las PARTES se comprometen a adaptar el presente convenio en caso que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo Directivo de LA FACULTAD y/o el Consejo Superior de la UBA.-----

**Cláusula Décima Cuarta:** El presente convenio se enmarca en las resoluciones C.S. 1133/10, y resolución C.S. 1868/03.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los            días del mes de junio del año dos mil trece.-----



Sr. Carlos A. Selva  
Intendente Municipalidad de Mercedes



Dr. Rodolfo A. Golluscio  
Decano FAUBA



Responsable Técnico Municipalidad  
Miriam Mabel Fiori  
D.N.I. 12.479.828



Responsable Académico/Técnico  
FAUBA Ing. Agr. Oscar J. Santanatoglia  
L.E. 5.487.868



## A N E X O I

- **PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CARRERA** Se adjunta programa de la Carrera de Martillero Público Rural.
- **MONTO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DEI DICTADO DE LA CARRERA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013.** El monto estipulado en Pesos **\$ 96.000** (incluido viáticos)
- **EN EL MES DE DICIEMBRE SE ESTABLECERÁ EL MONTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 en el ANEXO II**
- Además el Municipio deberá pagar los viáticos y gastos de estadía de los profesores involucrados.  
Estos valores estarán sujetos a las variaciones previstas en la cláusula sexta del convenio específico que da origen a este anexo.
- El número de alumnos inscriptos considerado como mínimo para comenzar el dictado de la Carrera no podrá ser inferior a veinte (20). En el supuesto que el número total de inscriptos no alcance el mínimo citado, las partes acordarán la posibilidad de dictado de la Carrera sólo si LA MUNICIPALIDAD garantiza la financiación, por ella o por terceros, para llevar a cabo la misma.
- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.** El pago se realizará mediante depósito del 80% del monto total anual en el mes de Febrero del año en el cual comienza el dictado de la carrera y el 20% restante, en el mes de Junio del mismo año, en una cuenta de la FACULTAD que se informará oportunamente mediante notificación fehaciente a la otra parte.

CAJ  
H  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad de Buenos Aires

Extracción del expte. de creación de la  
Carrera...

Mabel S. Vitelli  
DIRECTORA  
Ingreso, Alumnos y Graduados

Expte N° 141.260/06

-6-

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CUATRIMESTRE		
ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS
1. Introducción al Conocimiento de la Sociedad y Estado	64	4
2. Introducción al Pensamiento Científico	64	4
3. Derecho civil	112	7
4. Dinámica de la comunicación humana	80	5
5. Producción animal I: Ganado bovino	112	7
6. Taller de manejo de técnicas de la información y la comunicación (TIC)	80	5
Total	512	32
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS
7. Derecho comercial	96	6
8. Producción animal II: Otras especies comunes de abasto	112	7
9. Comercialización I	96	6
10. Gestión contable y financiera	96	6
11. Taller I	96	6
Total	496	31
TERCER CUATRIMESTRE		
ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS
12. Ética y deontología profesional	64	4
13. Régimen legal de la profesión de Martillero de Ganados y Carnes	80	5
14. Comercialización II	96	6
15. Gestión, administración y planificación de negocios	64	4
16. Práctica en terreno de remates de ganados y carnes con Taller anexo	224	14
17. Taller II	64	4
Total	592	37
CUARTO CUATRIMESTRE		
ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS
18. Tasación de muebles e inmuebles rurales	64	4
19. Régimen legal de la profesión de Martillero y Corredor Público Rural	80	5
20. Topografía	32	2

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



Universidad de Buenos Aires

COPIA FIEL

Mabel S. Vitelli  
DIRECTORA  
Interes. Alumnos y Graduados

Expte N° 141.260/06

-7-

21. Cartografía y sistemas de información geográfica y teledetección aplicada	32	2
Total	192	12
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>		
<b>ASIGNATURA</b>		
22. Taller III *	HORAS	CRÉDITOS
	48	3
23. Práctica en terreno de remates y corretaje rural con Taller anexo *	144	9
Total	208	13
<b>TOTAL CARRERA</b>	<b>2000</b>	<b>125</b>

\* N.B. Se pueden cursar simultáneamente con las materias del cuarto cuatrimestre en una modalidad de dictado intensivo.

Tabla 2. Plan de Estudios

**IX. CARGA HORARIA TOTAL DE CADA ASIGNATURA**

Ver Tabla 2

**X. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LAS ASIGNATURAS**

Para rendir	Hay que tener aprobada
Derecho comercial	Derecho civil
Producción animal II	Producción animal I
Régimen legal de la profesión de Martillero y Corredor Público Rural	Régimen legal de la profesión de Martillero de Ganados y Carnes
Comercialización II	Comercialización I
Práctica en terreno de remates y corretaje rural con Taller anexo	Práctica en terreno de remates de ganados y carnes con Taller anexo

N.B. Los alumnos deben rendir las materias del Ciclo Básico Común (CBC) antes de comenzar con la Práctica en Terreno de Remates de Ganados y Carnes.

**XI. CONTENIDOS MÍNIMOS**

**1. Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado**

Conceptos teóricos básicos: diversas perspectivas sobre la sociedad. El Estado, la Naturaleza y la relación sociedad-naturaleza. La Sociedad. El Estado. La naturaleza. Sistemas ecológicos naturales. Organización, evolución, adaptación.

Horas: 64

Créditos: 4

Handwritten signatures and initials: X, CAS, and a large signature.